

Tercero. Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Lo manda y lo firma el Alcalde Gonzalo Domínguez Delgado, en El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.»

Lo que se hace público, para general conocimiento.

El Castillo de las Guardas a 20 de enero de 2022.—El Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado.

34W-308

### CONSTANTINA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 12 de enero del presente año, se han aprobado las bases referentes a la convocatoria para la selección, mediante concurso oposición y para la contratación, en la modalidad de laboral temporal, de una plaza de psicólogo/a de los Servicios Sociales Comunitarios.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se transcribe el texto íntegro de las bases de selección:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Las presentes bases y su convocatoria se regirán por las siguientes cláusulas siendo el sistema de selección el de concurso-oposición, y su objeto la contratación en la modalidad de laboral temporal de un Psicólogo o Psicóloga, para el desarrollo del Plan Concertado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Constantina, (con atención en los municipios de toda la Zona de Trabajo Social), así como para la constitución de una Bolsa con la que poder cubrir de manera rápida y ágil futuras sustituciones transitorias que pudiesen derivar de diferentes situaciones.

Segunda. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra regulada en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del Grado universitario en Psicología o equivalente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo convocado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Carecer de antecedentes por delitos sexuales. Respecto al certificado acreditativo, en el momento de presentar instancias se declarará que está en condiciones de obtenerlo.  
Dicho certificado deberá ser aportado en el momento de su nombramiento, de tal manera que, en caso de no aportarlo en el momento que se le llame, el candidato/a perderá el derecho a su contratación.
- Poseer el permiso de conducción, clase B.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Tercera. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y las bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Constantina, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica o lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Declaración de estar en condiciones de obtener el certificado acreditativo de carecer de antecedentes por delitos sexuales.
- Justificación documental de todos los méritos alegados para su valoración en el proceso de selección.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la causa de exclusión, y señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

La personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, será definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida anteriormente. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La publicación de la resolución definitiva incluirá, además, la composición del Tribunal, indicando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento, al igual que los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas.

*Quinta. Tribunal calificador.*

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

*Presidente o Presidenta.*

- La Presidencia del órgano corresponderá a un funcionario o funcionaria de carrera de la Corporación local. Deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al de la plaza objeto de la presente convocatoria.

*Secretario o Secretaria.*

Corresponderá al Secretario o Secretaria de la Corporación, pudiendo delegar esta función en otro personal funcionario de la Corporación local.

*Vocales:*

- Un personal funcionario de carrera, o personal laboral fijo de alguna Administración local del ámbito territorial de referencia de la plaza convocada, que posea el mismo o superior nivel de titulación que la plaza objeto de la presente convocatoria.
- Un técnico o técnica de la Diputación Provincial de Sevilla, designado por el Área de Cohesión Social e Igualdad.
- El Tribunal calificador podrá nombrar a personal asesor en número de dos, vinculados a la plaza objeto de convocatoria para todas o algunas de las pruebas y se deberá tener en cuenta en la composición del tribunal la paridad entre hombres y mujeres, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de al menos tres de sus componentes, y en ningún caso sin la presencia de la persona que ocupe la Presidencia, y el Secretario o Secretaria de la Corporación.

*Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

El proceso de selección constará de una fase de oposición, y una fase de concurso:

1. Fase oposición o fase escrita.
2. Fase de concurso.

*1. La fase de oposición o fase escrita. (Máximo 20 puntos).*

Consistirá en el desarrollo de las siguientes pruebas:

- Un cuestionario tipo test de 50 preguntas referidas al temario del Anexo I. La duración del ejercicio será de 60 minutos. Las preguntas incluidas en el cuestionario tipo-test serán planteadas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de la prueba. Las respuestas erróneas podrán ser penalizadas, teniendo en cuenta que sólo una de las alternativas será correcta. La fórmula de corrección se hará pública en el momento previo al inicio del ejercicio. El Tribunal corregirá el ejercicio, manteniendo el anonimato de los y las aspirantes. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio requiriéndose para aprobar una puntuación mínima de 5 puntos.
- Resolución de uno o varios supuestos prácticos referentes a las funciones propias de la plaza convocada, determinados por el Tribunal con carácter previo al inicio la prueba. Esta tendrá carácter eliminatorio requiriéndose para aprobar una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, en aquellos supuestos que así lo precisara, el uso de textos normativos u otro tipo de material necesario para realizar la prueba práctica de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

En ese mismo anuncio anterior a la prueba, el Tribunal podrá decidir si tras la realización de esta prueba práctica se procederá a su lectura pública -con apertura de diálogo con el aspirante-, o que en cambio no proceda dicha lectura pública debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

No obstante, sí podrá decidir el Tribunal que, aunque no proceda a la lectura, sí pueda convocar a las personas aspirantes para abrir un diálogo por un tiempo máximo que se establecerá en el anuncio, y en su defecto lo decidirá el Tribunal, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y éstas deberán contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

*2. Fase concurso. (Máximo 10 puntos).*

Consistirá en la valoración de los méritos presentados por las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. Dichos méritos deberán de poseerse por el interesado o interesada en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

*A) Formación: 5 máximo.*

- Por titulaciones superiores a la exigida: (máximo 2,5 puntos).

Por cada titulación distinta a la exigida:

— Título universitario de grado o equivalente: 1 puntos.

— Título de Doctorado: 1 puntos.

— Estudio universitario Postgrado relacionado con plaza a la que se opta (Título oficial de Máster universitario): 2 puntos. Para la justificación de este apartado se presentarán certificados originales o copias compulsadas de títulos oficiales.

- Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: (máximo 2,5 puntos).

Por la asistencia a cursos de especialización relacionados directamente con las funciones propias de la plaza convocada. Únicamente se valorarán los cursos impartidos por entidades acreditadas u organizados por la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados y siempre que conste número de horas y cuya duración mínima será de 10 horas.

- Cursos de hasta 10 a 40 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,60 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,65 puntos por curso.
- Cursos de 201 a 300 horas: 0,70 puntos por curso.
- Cursos de 301 horas en adelante: 0,80 puntos por curso.

Las certificaciones en materia de idiomas serán valorados:

- Por cada certificado de nivel B2 o superior del Consejo de Europa: 1 punto (Solo se valorará el de nivel superior de cada idioma aportado por el interesado).

B) Experiencia acreditada en la realización de las funciones propias del puesto: (Máximo 5 puntos).

- Por cada mes completo de servicio prestado en plaza de Psicólogo o Psicóloga en Servicios Sociales Comunitarios en Corporaciones Locales: 0,40 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en plaza de Psicólogo o Psicóloga en otras áreas de corporaciones locales u Administraciones Públicas diferentes: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en plaza de Psicólogo o Psicóloga en empresa privada o como autónomo/a: 0,10 puntos.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo junto con certificado de vida laboral, en fotocopia compulsada. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social. En el caso de funcionario o funcionaria interina, certificado de servicios prestados.

*Valoración total de las dos fases.*

La valoración de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas superadas, con un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso tendrá una valoración total máxima de 10 puntos.

El Tribunal elevará a la Autoridad convocante, la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo; ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, determinadas por la suma de las correspondientes a la fase de oposición y concurso.

*Séptima. Presentación de documentos y nombramiento.*

Las personas aspirantes, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante la Administración, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo requerido.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de los y las aspirantes propuestos por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación establecido. Si la persona candidata a la que le correspondiese la contratación, no fuera contratada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá llamarse al siguiente candidato o candidata, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección. Una vez efectuado la contratación, el mismo podrá quedar revocado por alguna de las causas previstas en el artículo 63 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

*Octava. Recursos.*

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la ley 39/ 2015 y 40/2015 y serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

#### ANEXO I: TEMARIO

*Parte general.*

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. La Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización territorial del Estado. La Administración Local. Especial referencia al Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias municipales. Régimen de organización de los municipios de gran población. Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Principios inspiradores del procedimiento administrativo. Fases.

Tema 4. Ley de protección de datos. Datos especialmente protegidos.

Tema 5. Derechos y deberes del empleado público RDL 5/2015.

Tema 6. La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y Normativa de desarrollo.

*Parte específica.*

1. Conceptos básicos de Psicología Evolutiva. Modelos teóricos. Teoría del apego y del vínculo afectivo. Tipos de apego. La pérdida afectiva y sus repercusiones psicológicas.
2. Primera infancia: inteligencia motora, desarrollo afectivo y social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa.
3. La niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa.
4. Pubertad y Adolescencia. Cambios anatómico-fisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Patrones de conducta individual y social. Desarrollo del aprendizaje social. Influencia del grupo de iguales.
5. Absentismo escolar. Intervención familiar y comunitaria en casos de absentismo. Normativa nacional y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de absentismo.
6. Etiología de las drogodependencias y adicciones. Teorías explicativas de los trastornos adictivos. Factores de riesgo y protección en drogodependencias y adicciones. Conceptos generales de la prevención.
7. Las habilidades sociales. El entrenamiento en habilidades sociales. Técnicas de resolución de conflictos.
8. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Redes de apoyo formales e informales.
9. Competencias locales en materia de Servicios Sociales. Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, bases normativas, prestaciones y servicios. Los Servicios Sociales y el Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas.

10. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Estructura y contenido del SIUSS. Utilidades y resultados. Gestión de expedientes.
11. Intervención y tratamiento psicológico familiar en el contexto de los Servicios Sociales. Modelos y estrategias de intervención.
12. La entrevista como herramienta de evaluación: Concepto. Tipos de entrevista. Objetivos de la entrevista. Etapas de la entrevista. Elementos o variables que configuran la comunicación.
13. Psicología de la Intervención Social. Modelos teóricos explicativos. Procedimientos, técnicas e instrumentos de la Intervención Psicosocial.
14. Roles y funciones del Psicólogo de la Intervención Social en el Programa de Atención Familiar de los Servicios Sociales Comunitarios.
15. Malos tratos y situaciones de riesgo en la infancia y la adolescencia. Concepto y tipología del maltrato infantil. Modelos explicativos. Incidencia del maltrato.
16. Prevención, detección, evaluación e intervención psicosocial de situaciones de riesgo en menores. Factores e indicadores de protección y de riesgo en la infancia y adolescencia. Indicadores de riesgo y de desprotección.
17. Instrumentos de evaluación familiar e infantil en contextos de riesgo. Evaluación de capacidades parentales.
18. Coordinación institucional en torno al maltrato infantil: Protocolo de actuación mediante el Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil en Andalucía.
19. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia en Andalucía: «Valórame».
20. Características psicosociales de los menores delincuentes. Modelos explicativos de la delincuencia juvenil y modelos de intervención socioeducativa.
21. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. Intervención psicológica en casos de violencia de género.
22. Los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF,s). Coordinación, características, funciones y organización.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively: o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Las bases también podrán ser consultadas en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Constantina a 20 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rubén Rivera Sánchez.

#### ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

##### *Datos de la persona solicitante.*

|                                                                                |       |      |                    |           |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------|------|--------------------|-----------|
| Nombre                                                                         |       |      |                    | NIF       |
|                                                                                |       |      |                    |           |
| Dirección                                                                      |       | C.P. | Localidad          | Provincia |
|                                                                                |       |      |                    |           |
| Teléfono                                                                       | Móvil | Fax  | Correo electrónico |           |
|                                                                                |       |      |                    |           |
| Datos de la notificación                                                       |       |      |                    |           |
| Persona a notificar                                                            |       |      |                    |           |
| <input type="checkbox"/> Solicitante<br><input type="checkbox"/> Representante |       |      |                    |           |

##### *Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:*

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Declaración de estar en condiciones de obtener el certificado acreditativo de carecer de antecedentes por delitos sexuales.
- Justificación documental de todos los méritos alegados para su valoración en el proceso de selección.
- Relación numerada y de la documentación acreditativa de los méritos alegados:

| N.º | Denominación del documento | N.º de páginas |
|-----|----------------------------|----------------|
| 1   |                            |                |
| 2   |                            |                |
| 3   |                            |                |
| 4   |                            |                |
| 5   |                            |                |
| 6   |                            |                |

| N.º  | Denominación del documento | N.º de páginas |
|------|----------------------------|----------------|
| 7    |                            |                |
| 8    |                            |                |
| 9    |                            |                |
| 10   |                            |                |
| 11   |                            |                |
| 12   |                            |                |
| 13   |                            |                |
| 14   |                            |                |
| 15   |                            |                |
| 16   |                            |                |
| 17   |                            |                |
| 18   |                            |                |
| 19   |                            |                |
| 20   |                            |                |
| .... |                            |                |
|      |                            |                |
|      |                            |                |

Expone:

Primero.—Que ha sido convocado, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número ... de fecha ..., proceso selectivo para cubrir con carácter laboral temporal, una plaza de Psicólogo/a para el desarrollo del Plan Concertado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Constantina.

Segundo.—Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Tercero.—Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión y de los méritos alegados es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Por todo ello, Solicita:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA)

34W-302

## GUADALCANAL

*Ayudas de carácter económico destinadas al tejido empresarial de Guadalcanal, Plan Reactivación Económica y Social Diputación de Sevilla. Plan Contigo.*

BDNS (Identif.): 609189.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609189>

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 43-2022 de fecha 3 de Febrero de 2022, en la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas de carácter económico destinadas al tejido empresarial del municipio de Guadalcanal en el Marco del Plan de Reactivación económica y social de la provincia de Sevilla 2020-2021 financiada a través del Programa de Fomento de empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla Línea 9 (Plan Contigo).

Primero. *Objeto.* Es una convocatoria de subvenciones directas con la que se pretende paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que está teniendo la pandemia del COVID-19 en las empresas de Guadalcanal constituidas por empresarios autónomos y microempresas, ayudando en su mantenimiento sufragando gastos corrientes afectos al desarrollo de la actividad económica o profesional.

Segundo. *Beneficiarios y requisitos.*

Podrán solicitar estas ayudas:

1. Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, según los términos establecidos en el art. 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que cumplan con la consideración de trabajador autónomo o microempresa.

2. Todos los beneficiarios deberán cumplir con el requisito de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Requisitos para ser persona o empresa beneficiaria:

Podrán solicitar esta subvención las personas físicas y jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que desarrollen una actividad económica en el momento de la presentación de la instancia de solicitud y que cumplan los siguientes requisitos: